



Carta Compromiso para personal Directivo, Docente e Intendente del Programa Escuelas de Tiempo Completo

Hermosillo, Sonora a _____ de _____ de 2020.

C. Profr. José Víctor Guerrero González

Secretario de Educación y Cultura

Presente.

Las Escuelas Públicas de Educación Básica amplían la duración de su horario escolar para mejorar las oportunidades de aprendizaje a través del Programa Escuelas de Tiempo Completo, que ofrece mayores posibilidades de aprendizaje para niñas, niños y jóvenes, mediante la ampliación del tiempo dedicado al horario escolar y al uso efectivo del mismo a partir de la implementación de una propuesta pedagógica integrada por el rediseño de la carga horaria del currículo oficial establecido armonizadas con los aprendizajes clave definidos en el Plan y los Programas de estudio vigentes determinados por la Secretaría de Educación Pública para la Educación Básica.

Es importante señalar que, atendiendo estos principios, la ampliación del horario escolar en esta Escuela de Tiempo Completo, se realizara bajo una atención pertinente a las/os alumnas/os, sujeto al proceso gradual de identificación de las principales necesidades niñas, niños y adolescentes matriculados en ella, sin soslayar las condiciones de su propio entorno y de la duración del horario escolar ampliado, el cual **me comprometo a cumplir cabalmente en la modalidad de 6 horas (08:00 - 14:30) o en la modalidad de 8 horas (08:00 - 16:00)**, privilegiando las actividades extracurriculares que incide en el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente.

Consciente de que las escuelas son vulnerables a la brecha de inequidad en términos de acceso al conocimiento y desarrollo de competencias, el respeto y valoración de la dignidad humana así como el derecho de las niñas, niños y adolescentes a desarrollarse de manera integral, **expreso mi voluntad de participar en el Programa Escuelas de Tiempo Completo**, y contribuir activamente en el diseño, planeación, implementación, desarrollo y evaluación del Plan de Trabajo Escolar a fin de garantizar el perfil de egreso de las/os alumnas/os de esta escuela, aprovechando y cuidando los materiales educativos, la asesoría técnica y los apoyos diversos con el propósito de favorecer la educación inclusiva y la equidad educativa en beneficio de nuestra Comunidad Escolar.

Me comprometo a cumplir lo establecido en el ACUERDO 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, involucrando en la toma de decisiones pedagógicas a nuestro Consejo Técnico Escolar y al Consejo Escolar de Participación Social en la Educación para la mejora y el cuidado de nuestro plantel escolar.

Con base a dicho ACUERDO, en específico al apoyo económico para el personal con funciones de dirección, docente y de apoyo (intendente) que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, me aporto a los siguientes criterios:

- Para el personal con funciones de dirección y docente de preescolar y primaria el pago del apoyo económico aplicará cuando tenga una sola plaza.
- Para el caso de los docentes de secundaria, el monto del apoyo económico equivale a una hora de extensión. El personal docente que rebase 40 horas por semana, no recibirá la compensación económica.
- El apoyo económico que el PETC entrega al personal con funciones de dirección, docente y de apoyo (intendente) que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, no dará lugar a relación laboral o contractual alguna.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Unidos logramos más



- d) El apoyo económico se otorgará únicamente durante el tiempo efectivo que se desempeñe la función en una ETC.
- e) El apoyo económico procederá únicamente en las Escuelas Públicas de Educación Básica que participen en el PETC y no se otorgará cuando el personal con funciones de dirección o docente realice un cambio de adscripción, salvo que en la nueva Escuela Pública de Educación Básica, también esté incorporada al PETC y el personal con funciones de dirección o docente desempeñe la función durante la ampliación de la jornada.
- f) Cuando el personal con funciones de dirección o docente deje de desempeñar la función, ya sea en forma transitoria o definitiva en una ETC, la AEL suspenderá el apoyo económico y lo asignará al personal con funciones de dirección o docente que desempeñe la función a partir de la fecha de inicio de la misma.

Para el otorgamiento del apoyo económico al personal de apoyo (intendente), la Autoridad Educativa Local deberá apegarse a lo que establecen las Reglas de Operación y al documento Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gastos del PETC. Además, de los criterios señalados, para el personal de apoyo (intendente) se deberá considerar lo siguiente:

- a) Preescolares, una persona por cada tres grupos.
- b) Primaria, una persona por cada seis grupos.
- c) Secundaria, una persona por cada tres grupos.

Para los tres niveles, el personal de apoyo (intendente) deberá formar parte de la plantilla oficial de la escuela.

La periodicidad para la entrega de los apoyos será de manera mensual por los meses de enero a diciembre del año en curso, sin considerar los periodos vacacionales y días de suspensión labores establecidas en el respectivo calendario escolar.

Respecto a los días que se encuentran marcados dentro del calendario escolar para Consejos Técnicos Escolares en su fase ordinaria, son considerados para el apoyo económico a personal que participa en una Escuela de Tiempo Completo, por lo que deberán permanecer en el plantel en los horarios que estable el programa.

Los montos establecidos para para el apoyo económico a personal son los siguientes:

FUNCIÓN	APOYO DIARIO	APOYO MENSUAL (20 DÍAS HÁBILES)
DIRECTOR DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y ESPECIAL	\$250.88	\$5,017.53
DIRECTOR DE SECUNDARIA	\$125.44	\$2,508.77
DOCENTE FRENTE A GRUPO DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y ESPECIAL	\$213.27	\$4,265.41
DOCENTE DE SECUNDARIA	\$106.64	\$2,132.71
INTENDENTE	\$54.06	\$1,081.27

Nota: el calendario de pago está sujeto a la recepción de recursos federales al Estado, una vez que se cuente con ellos, se publicará dicho calendario.

Al ser un Programa de carácter federal, la entrega de los apoyos económicos mencionados será dependiente a la disponibilidad financiera con la que se cuente.

Datos del Centro de Trabajo

CCT: _____
 Escuela: _____
 Localidad: _____
 Municipio: _____

Nombre completo y firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.